

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | | |
|--|-----------|-------------------------------------|
| Oviedo | 140 Ptas. | al año: 80 semestre y 50 trimestre. |
| Provincia | 160 | 90 60 |
| Edictos y anuncios: línea o fracción | 3 | Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales y Comarcales | 1,50 | |
| Id. Id. de Paz | 1 | |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros | 4 | |

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. - Cuerpo 7
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de abril de 1956, acordada en Consejo de Ministros, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 20 de la vigente Ley de Presupuestos sobre nombramientos de personal interino o eventual.

Excmos. Sres.: El artículo 20 de la Ley de presupuestos en vigor prohíbe a los Departamentos ministeriales y Organismos autónomos efectuar, sin autorización expresa del Consejo de Ministros, nombramiento alguno de personal interino o eventual, cualquiera que sea la plantilla o crédito de sus presupuestos con que hubieran de satisfacer los sueldos, remuneraciones o jornales correspondientes.

La generalidad del precepto y la justeza con que el mismo debe ser interpretado habrá de producir un considerable número de propuestas de autorización no siempre necesarias, en evitación de las cuales el Consejo de Ministros, que es quien habría de concederlas, ha estimado oportuno aclarar aquel precepto indicando los casos en que las mismas no han de ser precisas.

En su virtud.

Esta Presidencia del Gobierno, dando cumplimiento al expresado acuerdo, se ha servido disponer:

1.º El personal interino nombrado con efectividad anterior a 1 de enero del año en curso podrá continuar en su función sin autorización del Consejo de Ministros, pero sólo durante el primer semestre del ejercicio, plazo en que los respectivos Departamentos ministeriales u Organismos habrán de convocar, si no lo hubiesen hecho todavía, la oposición o concurso correspondiente.

2.º En la misma forma serán válidos durante la vigencia del actual presupuesto, sin la expresada

autorización del Consejo de Ministros, los nombramientos de personal eventual que hayan tenido efectividad antes de 1 de enero de año en curso, así como los que se efectúen en aquel período de tiempo con motivo de la sustitución de un eventual por otro de análogo carácter.

3.º No precisarán de previa autorización los nombramientos de interinos cuando un Juzgado carezca en absoluto de Secretario, personal auxiliar o Agente y no sea posible la sustitución por otro funcionario, así como los del personal de los Servicios Sanitarios Municipales y de Maestros nacionales.

4.º Tampoco precisará de previa autorización el empleo de personal con cargo a créditos o asignaciones destinados a la ejecución de obras que se lleven a cabo directamente por administración, exclusivamente por el tiempo de duración de las mismas, siempre que dicho personal se encuentre comprendido en el presupuesto aprobado para la obra en que se emplee y su actividad responda al carácter de trabajo que haya de realizar en la misma.

Si por tratarse de obras de conservación que no le precisaren, o por cualquier otra circunstancia, no se formularsen presupuestos previos, sólo estará exceptuada de los requisitos del artículo 20 de la Ley de Presupuestos la utilización de personal jornalero dedicado a trabajos manuales apropiados al carácter de la obra, pero no el que realice funciones propias del personal administrativo, como las de mecanografía, contabilidad, pagaduría, secretaría u otras análogas.

5.º Cuando se trate de personal eventual que haya de percibir sus retribuciones con cargo a créditos o asignaciones "para toda clase de gastos..." o que presente análogo carácter de generalidad,

sólo se exceptuará de la autorización de que se trata el personal jornalero que, se emplee en trabajos eventuales que se realicen por campañas o que tenga una finalidad concreta o sea por tiempo limitado, siempre que la duración total de los mismos no exceda en el año de ciento veinte días.

6.º Todos los demás casos que se presenten y no figuren comprendidos en las excepciones anteriormente consignadas, precisarán del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 20 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

7.º Las dudas o consultas que se formulen en relación con dicho precepto de la Ley de Presupuestos o con la presente Orden serán resueltas por esta Presidencia previo informe del Ministerio de Hacienda.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guardé a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres.

(B. O. del E. de 28-IV-1956)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular por la que se dispone la formación del nuevo Escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 15 al 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta dirección General ha resuelto formar el nuevo escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Ad-

ministración Local, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El escalafón se totalizará con referencia al día 31 de diciembre de 1955 y comprenderá todos los funcionarios que en la citada fecha pertenecían al Cuerpo.

2.ª Los Interventores serán colocados sin separación de categoría, por riguroso orden cronológico de ingreso; los ingresados en la misma fecha, por orden de la lista definitiva de aprobados, y a falta de ésta, por el tiempo de servicios que les fueron computados para el ingreso.

3.ª El escalafón constará de los siguientes datos:

- Número de orden, que será correlativo para todos los incluidos, sin separación por categorías.
- Nombre y dos apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Forma y fecha de ingreso en el Cuerpo.
- Servicios computables en el mismo.
- Categoría personal.
- Total de servicios computables a la Administración Local.
- Situación administrativa y destino, en su caso; y
- Títulos académicos o profesionales.

4.ª Para su inclusión en el escalafón, los interesados, sea cual fuere su situación administrativa, deberán presentar los documentos siguientes:

- Declaración-resumen.
- Hoja de servicio.
- Certificación acreditativa de los servicios prestados en el Cuerpo a partir de 1 de julio de 1942, salvo que ya las tuviesen enviadas para constancia en el expediente personal.
- Certificaciones acreditativas de los servicios prestados a la Administración Local en plaza no

correspondiente al Cuerpo de Interventores, sea cual fuere la fecha de los mismos; y

e) Certificaciones de cuantos otros extremos hayan de constar en el expediente personal y no figuren acreditados ya en el mismo.

5.^a La declaración a) y la hoja de servicios b), serán extendidas por duplicado en los impresos que al efecto distribuirán los Colegios provinciales de Secretarios, interventores y Depositarios.

6.^a Las Certificaciones de servicios serán expedidas por el Secretario de la Corporación respectiva, con el visto bueno del Presidente de la misma, en impresos que, como los anteriores, serán facilitados por los mismos Colegios y habrán de puntualizar la fecha y carácter del nombramiento, la fecha de la toma de posesión, la fecha y causa del cese, resumiendo el total de años, meses y días que comprende el correspondiente período de servicio.

7.^a La presentación de los documentos referidos en los dos números anteriores se efectuará precisamente en el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia en que reside el interesado, hasta el día 31 de mayo próximo, el Colegio, por su parte, los enviará a la Sección Primera de esta Dirección General antes del día 10 de junio siguiente.

Madrid, 28 de abril de 1956.—
El Director general, José García Hernández.

(B. O. del E. de 1-V-1956)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTOS

Por acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se inicia, por esta Excmo. Diputación Provincial, expediente para conocimiento de los méritos contraídos por la Hija de la Caridad del Hospital Psiquiátrico Provincial Sor María Echevarría Lasa, durante cincuenta años de ininterrumpidos servicios en dicho establecimiento provincial.

Por lo tanto, se ruega a los señores, particulares y colectividades que conociendo los hechos y circunstancias personales, comparezcan ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, con exposición de datos y referencias que sean de su conocimiento en orden a la misión encomendada.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Oviedo, 5 de mayo de 1956.—
El Juez instructor, Cándido Alvarez.

—:—

La Diputación Provincial, en su sesión del 25 de abril de 1956, acordó realizar por el sistema de destajos sucesivos de cine mil pesetas, las obras de reforma y ampliación de los locales de las Residencias Provinciales de Niños, que consisten:

En la Maternidad: Instalación de un quirófano, de un cuarto de estar, despacho del Médico encargado del servicio y una habitación para dos veladoras.

En Lactancia: Construcción de un pabellón de ampliación del actual y establecimiento de un lazareto para lactantes.

En Párvulos: Establecimiento de un lazareto para párvulos.

En los Locales de Enseñanza, de la Escuela y Academia de Música: Reforma y adecentamiento, con instalación de calefacción, de los locales.

El importe total de las obras a realizar por el sistema de destajos sucesivos de cien mil pesetas, asciende a ochocientos treinta y nueve mil novecientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento y advirtiéndose que los detalles de las obras, proyectos y demás, podrán examinarse en el Negociado de Fomento de esta Diputación, durante el plazo de ocho días, a contar desde este anuncio, transcurridos los cuales se efectuará la adjudicación.

Oviedo, 7 de mayo de 1956.—
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

La Diputación provincial, en su sesión de los días 22 de marzo y 25 de abril de 1956, acordó sacar a pública subasta, los siguientes caminos y carreteras:

1.—C. V. de Collada de la Coberteria a Santa Marina, con presupuesto de 200.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses.

2.—C. V. de la Mata a la Chavola, con presupuesto de 49.962,03 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses.

3.—C. V. de Pigil a la C.^a de Grado a Luanco, con presupuesto de 19.997,08 pesetas y plazo de ejecución de tres meses; Carretera provincial de la Laguna a San Julián de Illas, con presupuesto

de 150.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses, haciendo un presupuesto total de 169.997,08 pesetas.

4.—C. V. de Oviedo a Escamplero, con presupuesto de 300.000 pesetas.

5. C. V. de la C.^a de Lugones a Avilés a Arlos, con presupuesto de 269.994,70 pesetas y plazo de ejecución de quince meses; C. V. de la Cruz a la Iglesia de Villardeveyo, con presupuesto de pesetas 54.988,23 y plazo de ejecución de tres meses, haciendo un presupuesto total de 324.982,93 pesetas.

6.—C. V. de Entragua a la Cuesta de Pola, con presupuesto de 109.983,24 pesetas; C. V. de Viñes a Villanueva a Heres, con presupuesto de 74.968,02 pesetas y un presupuesto total de pesetas 184.951,26.

7.—Ampliación del paso inferior al Ferrocarril de la RENFE, línea de León a Gijón, en el C. V. de Pola de Lena a Quirós, kilómetro 1, con presupuesto de 139.243,57 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, expresándose que los pliegos de condiciones se hallan en la Oficina del Negociado de Fomento de esta Diputación, a efecto de reclamaciones que podrán formularse en el plazo de ocho días a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de su exposición en el tablón de anuncios de la Diputación.

Oviedo, 8 de mayo de 1956.—
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

ADMINISTRACION GENERAL DE BENEFICENCIA

ANUNCIO

Se acuerda celebrar un concurso para adquisición de una máquina para lavar vajilla, con un rendimiento aproximado en platos hora de 1.000 a 1.200.

A toda oferta ha de acompañarse la fianza provisional de mil pesetas, la definitiva será del cinco por ciento del importe total de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día 25 del corriente a las doce horas de su mañana, y acto seguido se procederá a la apertura de pliegos.

Oviedo, 7 de mayo de 1956.—
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Excmo. Diputación en el período comprendido del 26 de marzo al 24 de abril de 1956.

MES DE MARZO

Día 26.

Aprobar obras en la Estación Pomológica de Villaviciosa por un importe de 15.462 pesetas.

Adquisición de material de laboratorio para dicha Estación Pomológica, por un importe de pesetas 2.561.

Traslado de cuatro niños de la Residencia, enfermos mentales, a establecimientos adecuados.

Ingreso en la Residencia Provincial de los niños Julio y Ana María Gómez Díaz.

Aprobando la cuenta, por importe de 470 pesetas, del bordado de la gaita regalada por la Diputación a la Bandera de Paracaidistas del Ejército de Tierra, en Alcalá de Henares.

Concesión de una gratificación a la brigadilla que distribuyó los víveres, los días de temporal de nieves, a los diversos establecimientos benéficos provinciales, por importe de 2.700 pesetas.

Adjudicación de suministro de 30.000 placas de Tasa de Rodaje a Empresa Negro, de Bilbao, al precio de 0,56 unidad.

Concesión de 5.000 pesetas anuales al Centro de Iniciativas de Turismo de Tapia de Casariego.

Concesión de trofeo de 250 pesetas a la Federación Norte de Esquí, para Campeonato Interregional.

MES DE ABRIL

Día 3

Ingreso en la Residencia Provincial de la niña Estrella Cayarga Cortina, de Amieva.

Día 5

104 expedientes de Ejecutiva de Belmonte.

94 expedientes de Ejecutiva de Boal.

54 ídem ídem de Cancienes.

12 ídem, ídem de Arriendas.

Día 7

134 expedientes de Ejecutiva de Soto del Barco.

34 ídem, ídem de Muros de Nalón.

Día 9

Liquidación de atrasos de Montepío Laboral del productor Alejandro San Marcos Expósito, por un importe de 4.009,50 pesetas.

Día 10

Concesión de becas en el Colegio de Sordomudos de Oviedo, a

los siguientes: Isabel Azucena López Díaz, Remedios Fernández Campomanes, José Ramón Méndez Arango y Jesús Fernández Fernández.

Ayudas económicas para viajes de estudios a los siguientes:

De 500 pesetas al Curso Preuniversitario del Instituto Nacional Masculino.

De 1.000 pesetas a los alumnos de 5.º año de Letras.

De 500 pesetas, a la Escuela Graduada Aneja a la Normal de Oviedo.

De 1.000 pesetas a los alumnos de 5.º año de Ciencias.

Subvención de 15.000 pesetas a la Exposición "Joven Pintura Española", de Oviedo.

Aprobando el Plan de Excavaciones, del Jefe del Servicio provincial, para el año 1956.

Que se publique en el Boletín del IDEA, las memorias de excavaciones, y que sea en varias separadas.

Oviedo, 24 de abril de 1956.—
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en su sesión Plenaria del día 25 de abril de 1956

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se señala el día 24 de mayo y hora de las cinco de la tarde para la próxima sesión.

Se hace constar en acta el sentimiento por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. José Moscardó Ituarte; de la madre del Excmo. Sr. D. José Antonio Girón de Velasco, Ministro de Trabajo; del padre político del Ilustrísimo Sr. Director General de Enseñanza Universitaria, y de D. Jaime Caballero, hijo del Excmo. Sr. General D. Gerardo Caballero Olabezar.

Se acuerda la separación del servicio, por falta grave, de un portero del Hospital Psiquiátrico.

Se adjudican definitivamente las siguientes subasta de C. V. y carreteras provinciales: De Penzón a la Venta de Montealegre; de Cartavio a la carretera de Jarrío a Ortigueira; de Dársena de Navia a Andés; de Luarca al Campo de Belén; de Celoria a la C. de Bricios a Niembro; de la C. de Villaviciosa a Infesto a Bargaedo y de la C. de Infesto a la Marea de Qués; de San Miguel a Valles y de la C. de Torrelavega a Oviedo, a Antrialgo; de la C. provincial de San Juan de Balaño a Sahagún a

Arriendas; C. provincial de Siejo a Alevia; C. provincial de Vega-deo a Boal; C. provincial del Bao a Noriega; de La Caridad a Sueiro; de Arriendas a Fuentes; de la C. de Infesto a Lastres a Fresnosa; de Peruyes al Sitio de Nalés; de Llano de Con a Mestas; de Pedroso a Gamonedo; de la C. de Ribadesella a Canero a Quintes; de Villayón a Ponticella; de Tuernes a la Granda; de Gera al Puelo; de Santa Eulalia a Giranes; de la C. de Arriendas a Colunga a Fíos y de Fíos a Villar de la Cuesta; de Villadún a Barres y ramal a Peñarredonda; de San Tirso de Abres a la Estación del Ferrocarril; de Pola de Allande a Celón; C. provincial de Tineo al Rodical; de la C. provincial de C. de Onís a Panes a Abandenes y de la C. de Palencia a Tinamayor a Cimiano; C. provincial de Panes a Suarias; de la C. provincial de San Juan de Balaño a la de Sahagún a Arriendas; todas de reparación.

Se aprueban los siguientes proyectos de C. V.: de Oviedo a Escamplero; de Carbayín a Gargantada; de Buenavista a Tiñana; de la C. de Lugones a Avilés a Arlós; de la Cruz a la Iglesia de Villardevayo en Llanera; de la C. de Avilés a Lugones a la estación de Cancienes; de Entragua a las Cuestas de Pola, de Viñes a Villanueva a Heras; de la C. de Valdesoto a Bimenes y travesía de Carbayín y acceso a la estación del Ferrocarril de Langreo; del camino de Ronda de la C. 630 de Gijón a Sevilla, a la C. de Gijón a Sama de Langreo y Mieres; de Aces a Prahúa.

Que se efectúe el replanteo de los caminos de San Martín de Valledor a Villalaín y de Santiellos a Bustantigo; y que se confeccione el proyecto del de Miñagón a la C. de Navia a Grandas de Salime.

Se aprueba el proyecto de reforma y ampliación de locales de la Residencia provincial de Niños.

Son aprobados 43 Préstamos de Colonización de Interés Local.

Se adjudican definitivamente, en virtud de subasta, dos lotes de solares de los terrenos de la Residencia provincial.

Son aprobados varios informes de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Se acuerda la adquisición de terrenos para la ampliación de la Estación Pomológica, en la Granja provincial de Villaviciosa.

Se concede excedencia voluntaria a D.ª María Barbosa López, Sanitaria del Hospital Psiquiátrico.

Queda aprobado el aumento de

los haberes de jubilados y pensionistas.

Se concede subvención de 5.000 pesetas a favor de una damnificada por un incendio en Llanes.

Se acuerda subvencionar la construcción de viviendas para funcionarios de Educación Nacional, con la cantidad precisa para la adquisición de los solares precisos.

Se aprueba la propuesta número dos de repoblación forestal en el monte consorciado "Sierra de Añides y Cañedo", Castropol, en una extensión de 42 hectáreas.

Sesión extraordinaria

Se aprueba por segunda vez, reglamentariamente, el Presupuesto Extraordinario 1956.

Queda aprobado, igualmente, por segunda vez, el Presupuesto Liquidación del Superávit de 1955.

Oviedo, 5 de mayo de 1956.—
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Antonio Palacio González, vecino de Oviedo, calle Asturias, 4, 4.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro y afines, de 20 hectáreas de extensión que se denominará "Doiras", y sito en el paraje llamado Doiras, del término municipal de Boal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir del ángulo Sur de la fachada principal de la iglesia de Doiras, se tomarán 500 metros al Oeste, 20 Norte, donde se situará el punto de partida. De este punto a la 1.ª, 1.000 metros al Norte 20 Este; de 1.ª a 2.ª, se medirán 200 metros al Este 20 Sur; de 2.ª a 3.ª, se medirán 1.000 metros al Sur 20 Oeste; de 3.ª se medirán 200 metros al Oeste 20 Norte, donde se hallará el punto de partida, cerrándose una superficie de veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.944.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su periodo de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de

esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 16 de abril de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Trozo de la capital

Relación nominal, foliada y foliada de los inscriptos de este trozo pertenecientes al reemplazo de 1957, definitivamente alistados que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, pertenecientes a dicha provincia, los cuales deberán ser excluidos del Ejército de Tierra, nacidos en el año 1937.

Nombres y apellidos, nombres de los padres, naturaleza y fecha de nacimiento, es como sigue:

Cesáreo Ruiz Torres, de Cesáreo y Araceli, de Panes, el 12 de mayo.

Pedro Andecochea de la Maza, de Pedro y Natividad, de Ribadesella, el 27 de agosto.

José L. Gómez Vaquero, de José y Encarnación, de Gijón, el 7 de octubre.

Jesús A. Palazuelos Ruiz, de Emilio y Pilar, de Llanes, el 8 de noviembre.

Santander, 30 de abril de 1956.
El 2.º Comandante y Jefe del Detall, Félix Bastarache.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en recurso que se dirá, se dictó la siguiente,

Providencia:

Señores: Dada cuenta; se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo, por el excelentísimo Ayuntamiento de

Oviedo, y en su nombre el Procurador don Luis Miguel Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Oviedo, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por la que estimó reclamación número quinientos cuarenta y dos de mil novecientos cincuenta y cinco, interpuesta por don Adolfo Llavona Venta, sobre el impuesto municipal de Consumos; reclámese el expediente administrativo correspondiente; publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en él con la Administración. Se tiene por designado el domicilio que se indica, y desglóse el poder dejando testimonio del mismo. Oviedo, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Rubricados.

Y para que conste y remitir para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García.

—:—

Don Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en recurso que se dirá, se dictó la siguiente,

Providencia:

Señores: Dada cuenta; se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador don Luis Miguel Bueres, contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por la que se estimó reclamación número quinientos cuarenta y uno de mil novecientos cincuenta y cinco, formulada por don Francisco García Walcertú, y sobre consumos municipales; reclámese el expediente administrativo correspondiente; publíquese el edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en él con la Administración. Se tiene por designado el domicilio fijado, y desglóse el poder y déjese testimonio del mismo. Oviedo, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Y para que conste, expido la presente en Oviedo, a diecisiete de abril de mil novecientos cin-

cuenta y seis y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Nicanor García.

—:—

Don Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá, se dictó la siguiente,

Providencia:

Señores: Dada cuenta; se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador don Luis Miguel Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Oviedo, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por la que estimó reclamación número quinientos veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, interpuesta por don Adolfo Llavona Venta, sobre el impuesto municipal de consumos; reclámese el expediente administrativo correspondiente; publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés en el asunto o quieran coadyuvar en él con la Administración. Se tiene por designado el domicilio que se indica, y desglóse el poder dejando testimonio del mismo. Oviedo, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Rubricadas.

Y para que conste y ser insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número ciento diez de mil novecientos cincuenta y seis, acordó librar la presente a efectos con el denunciado José García Oroza, de veintidós años, soltero, natural y vecino de San Cipriano, Ayuntamiento de Palas de Rey, provincia de Lugo, y en la actualidad en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oído en la vista del referi-

do asunto, sobre hurto, en el día ocho de junio a las diecisiete y treinta horas.

Y a fin de que sirva de satisfacción, digo citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número veintitrés, de mil novecientos cincuenta y seis, acordó librar la presente a efectos con el denunciado José Eugenio Fanjul Rodríguez, de 21 años, soltero, hijo de Gregorio y Carmen, natural de Olloniego, Oviedo, de profesión obrero y vecino que fué de Cardo, y en la actualidad en ignorado paradero; y a fin de que comparezca, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre hurto, en el día ocho de mayo, a las dieciséis y quince horas.

Y a fin de que se sirva de satisfacción, digo citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIOS

Solicitada por "Marmolería Bilbaína", S. L., la devolución de la fianza de setenta y siete mil ochocientos setenta y ocho pesetas y cuarenta y un céntimos, que tiene constituida en la Depositaria municipal para responder del cumplimiento del contrato celebrado con este Ayuntamiento para ejecución de las obras del Proyecto de Reforma de la Plaza del Generalísimo, se hace público a efectos de reclamaciones, que podrán ser presentadas por escrito en la Secretaría municipal, en

el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 28 de abril de 1956.—El Alcalde, Fernando Beltrán Rojo.

—:—

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de marzo último, adoptó-acuerdo aprobando el Proyecto de Alcantarillado en el barrio de Colloto, cuyo presupuesto asciende a ciento una mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas y cincuenta y tres céntimos, así como los cuadros de distribución de Contribuciones Especiales y los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas que habrán de servir de base a la subasta para contratación de las obras.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, que podrán ser presentadas por escrito en la Secretaría municipal, en el plazo de ocho días contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere a los Pliegos de Condiciones, y en el término de treinta días a partir de dicho momento, por cuanto a los demás particulares aludidos. El expediente de su razón se halla de manifiesto en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría municipal.

Oviedo, 3 de mayo de 1956.—Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE NAVIA

ANUNCIO

Por el presente se cita a todos los que tengan interés en la reconstrucción de la escritura de reconocimiento de deuda otorgada en esta Notaría ante el Notario don Miguel Alcón Orrico, el ocho de enero de mil novecientos treinta y seis, por doña Natividad Fernández Suárez y don Manuel Martínez Valdés, para que en el plazo de treinta días a contar del de publicación de este anuncio comparezcan a prestar declaración en el expediente que con tal objeto se tramita en esta Notaría. Navia, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Notario, Enrique Alpañés Domínguez.